

consignadas en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y en el documento complementario del mismo de fecha 19 de junio de 2008, suscritos conjuntamente por el Órgano de Administración de las dos sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento complementario del mismo fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el n.º 321, con fecha 27 de junio de 2008, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Olérdola (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Pedro Luis Miret Voisin.—43.618. 2.ª 9-7-2008

**DOMETIC SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN  
WAECO IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villanueva de la Cañada (Madrid), a 2 de julio de 2008.—D. Patrik Mattsson en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. D. Joachim Alfred Kinscher en su condición de Administrador Único de Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.846. 1.ª 9-7-2008

**DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente y escindida)**

**WOLFF CELLULOSICS, S.L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que el socio único de «Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», acordaron

el día 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada» acordó la escisión parcial de la compañía, y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, en particular, la unidad económica de producción de olefinas y «Derivados» del etileno, así como la comercialización de ciertos productos químicos en favor de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá en virtud de la operación de escisión. El capital social de dicha entidad quedará suscrito y desembolsado por los socios de la escindida como contraprestación a la aportación de los elementos patrimoniales antes citados, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada, Alejandro José Farré Peláez y el Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada, Fernando Arozena Abad.—43.931. 2.ª 9-7-2008

**EDIFICIOS Y PROMOCIONES ARCA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 52/2008 instruido por este Juzgado a instancias de Ayad Amghar contra Edificios y Promociones Arca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Edificios y Promociones Arca, Sociedad Limitada por el importe de 12.523,48 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—42.998.

**EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EDITORIAL  
PÁGINA CERO GALICIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión

dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Planeta Medios Escritos, Sociedad Limitada, representada por D. José Sanchlemente Sánchez, Administrador único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima.—43.256. 3.ª 9-7-2008

**ELECTROLUX ESPAÑA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ELECTROLUX HOME PRODUCTS  
OPERATIONS ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de los Socios Únicos de las Sociedades «Electrolux España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «Electrolux Home Products Operations España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2008, actuando de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, se fusionan ambas Sociedades, quedando la segunda absorbida por la primera, la cual se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que integran el patrimonio social de la absorbida, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la absorbida. Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana Martínez de Lecea.—43.434.

1.ª 9-7-2008

**EMPRESA RAÚL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de empresa Raúl, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social, polígono industrial Chan da Ponte, Parcela 39, Municipio de Salvaterra de Miño, Provincia de Pontevedra, el día 12 de agosto de 2008 a las diez horas en primera convocatoria y el día siguiente, 13 de agosto de 2008 a las diez horas en segunda convocatoria, en su caso, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2007 cerrado a 31 de diciembre.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social relativa a dicho ejercicio 2007.

Tercero.—Aplicación de Resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

el derecho de los accionistas a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que van a someterse a aprobación y el informe de los Auditores de Cuentas.

Salvaterra de Miño, 1 de julio de 2008.—Eleuterio Estévez Carracedo, Administrador único.—43.532.

**ENDEMOL ESPAÑA HOLDING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**EDAM ESPAÑA INVESTMENT  
HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la junta general de socios de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada» y el socio único de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» han aprobado, por unanimidad, en fecha 26 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Endemol España Holding, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar que no procede el aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni el informe de los administradores, ni el de los expertos independientes, al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas íntegramente, de manera indirecta, por una tercera sociedad, todo ello en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con este mismo artículo, no ha sido preciso tampoco incluir en el Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los anteriores acuerdos de la junta general de socios y de socio único.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Luis Bardají Muñoz, Secretario del Consejo de Administración de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada», y Javier García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.184. 2.ª 9-7-2008

**ESPASA CALPE, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**ÍNSULA, LIBRERÍA, EDICIONES  
Y PUBLICACIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el Accionista Único de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Espasa Calpe, Sociedad Anónima acordaron el día 25 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)

por parte de Espasa Calpe, Sociedad Anónima con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Nuria Delgado Luso, Administradora única de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Espasa Calpe, Sociedad Anónima.—43.254. y 3.ª 9-7-2008

**ESTUDIO GONHER, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jimenez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 65/08 a instancia de Daniel Rodríguez Maldonado contra la empresa Estudio Gonher, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 4.950 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jimenez, Secretaria Judicial.—42.988.

**ESTUDIOS TAER  
CORPORACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**DINAGUA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento, que las Juntas generales de las sociedades «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» y «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Según prevé el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Las Consejeras Delegadas, doña Taira María San José Gómez y doña Ana Lucía Durán Muñoz.—43.077. y 3.ª 9-7-2008

**EUROPABI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem. 374/07 Eje. 129/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «D. Mickael Patrick Joel Cholet» contra la empresa «Europabi Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-06-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Europabi Sociedad Limitada» situación de insolvencia total por importe de 18.144,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—42.925.

**EÓLICA DE SANABRIA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ENERGÍAS  
DEL CANTÁBRICO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**EÓLICA DE BELORADO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal y el socio único de Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar, y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; «Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y «Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.868. 1.ª 9-7-2008

**FARBOS, S. C. L.**

*Transformación en sociedad limitada*

La Asamblea general extraordinaria y universal de la Cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 30 de